

Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE MURCIA JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE MURCIA

1318 *Procedimiento ordinario 739 /2015*

D/Dª MARIA DEL CARMEN ORTIZ GARRIDO, Letrado de la Social nº 003 de la Administración de Justicia del Juzgado de lo MURCIA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ORDINARIO 0000739 /2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/Dª MOISES LOPEZ Gutiérrez contra FONDO DE GARANTIA SALARIAL sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución:

"DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA SR/SRA D/Dª. DEL CARMEN ORTIZ GARRIDO MARIA

En MURCIA, a treinta y uno de enero de dos mil diecisiete.

Por presentado el anterior escrito por la parte actora indicando el apellido correcto del demandado, únase a los autos de su razón. Se tiene por realizada la aclaración sobre la identidad del demandado, y realizada averiguación domiciliaria del mismo con su DNI aparece que el nombre correcto del demandado es FRANCISCO PALOP GUILLEN, con DNI 34 .817 .036-G, residente en Sant Antoni de Portmany (Illes Balears).

Se convoca nuevamente a las partes para juicio señalándose para que tenga lugar el próximo día 8 de mayo de 2017 a las 10:10 horas en la Sala de vista s numero Uno para conciliación ante el Letrado de la Administración de Justicia y, una vez intentada, y en caso de no alcanzarse la avenencia, e l mismo día a las 10:20 de su mañana en la Sala de Vistas número 5.

Cítese a las partes mediante la notificación de la presente resolución con las advertencias y prevenciones contenidas en la citación inicial.

Para la citación del demandado líbrese el oportuno exhorto al Juzgado de Sant Antoni de Portmny, publicándose edictos ad cautelam en e l Boletín Oficial de Baleares y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Respecto Y respecto del **interrogatorio del demandado**, cítese por los medios reseñados para que comparezca personalmente al acto del juicio, con apercibimiento de que en caso de no comparecer podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas. y sin que esto suponga la admisión de prueba por el Secretario, debiendo la parte proponerla y en su caso, el Juez admitirla, en el acto de juicio."

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a FRANCISCO PALOP GUILLEN , en ignorado paradero , expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de BALEARES .

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial , salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento .

En MURCIA, a treinta y uno de enero de dos mil diecisiete.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

